



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.

Rey nuestro Señor Mayor de <sup>to</sup> Ayuntamiento  
de esta M. N. Y. M. Real Ciudad de Lima  
y de los oficios de Proveedor y Ma. Teniente en  
la mejor forma que puedo como ordenado  
y reconocido con el Mayor Ciudadano y Reflexión  
los Libros donde se anotan las tomas de Razon  
de la Creación de dho. oficio asta oy día de la  
fecha de hoy se manifiesta que Alfonso  
de Muro, y Juan Domingo Lopez ambos de este  
Reyndado no son Proveedores ni Jiciados a Cosa  
alguna las Propiedades que se expresan  
en el memoria anterior de fianzas  
como consta y aparece en dho. Libros visto y  
que por ahora quedan en mi poder y oficio  
aquí me Remito y en fee. de lo y de Redim.  
de M. N. Procurador Sindico gral de esta Ciudad  
doy la presente que firmo en Lima a Quince  
días de Mayo de Encazo de mil Setecientos  
ochenta y un años

Alberio de  
Mendoza

